



Compañía de Transporte Escolar e Institucional **FASTSCHOOL C.A.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO LECTIVO 2026-2027

En la ciudad de Quito comparecen, por una parte, la Compañía de Transporte Escolar **FASTSHOOL C.A.** a quien para efectos del presente contrato se le dominara **"LA OPERADORA"**

Por otra parte, el Sr/a..... con cédula de ciudadanía o pasaporte No.....quien se denomina **"EL CONTRATANTE"**, quien actúa como padre y/o representante legal del alumno(a)matriculado en la Unidad Educativa **"NEW VISION SCHOOL"**.

El representante del estudiante y la operadora libre y voluntariamente convienen celebrar el presente contrato de prestación de servicio de Transporte Escolar por un periodo de **10 MESES CONSECUTIVOS** que tiene el año lectivo, contenido en las siguientes clausulas:

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. La operadora se obliga con el representante del estudiante, a prestar el servicio de transporte del/la estudiante: en base a las rutas establecidas y según el contrato suscrito con el colegio, con las mejores condiciones de seguridad y cumpliendo las normas emitidas por la Agencia Metropolitana de Transito (AMT) y la Ley de tránsito, según el horario establecido por el plantel educativo de lunes a viernes.

Segunda. - VALORES Y FORMA DE PAGO: El representante del estudiante se compromete a cancelar por el Servicio de Transporte:

Transporte Completo	71,00 dólares americanos
Transporte Medio	61,00 dólares americanos
Transporte Completo	62,00 dólares americanos
Transporte Medio	52,00 dólares americanos

NOTA: 62,00 dólares americanos dentro del perímetro comprendido entre la Av. Carvajal, Av. Legarda y Av. de la Prensa, los sectores que estén fuera de este perímetro tienen el valor de 71,00 dólares americanos.

- El pago del servicio de transporte se realizará dentro de los primeros 05 días de cada mes, esto durante los **10 MESES DEL AÑO ESCOLAR**.
- Durante el año lectivo los días dentro del mes que el Ministerio de Educación decreta vacaciones obligatorias serán canceladas en su totalidad.
- El valor que cancelar por el Servicio de Transporte será determinado de acuerdo con el convenio de sectorización que se mantiene con la Institución Educativa.





Compañía de Transporte Escolar e Institucional FASTSCHOOL C.A.

Tercera. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: La Operadora se reserva el derecho de suspender el servicio de transporte a los estudiantes que no hayan cancelado oportunamente. La ausencia temporal o total del estudiante dentro de cualquier mes, ya sea por enfermedad, casos fortuitos o de fuerza mayor, no otorga derecho alguno a que se realicen descuentos, devoluciones o abonos a meses posteriores, pues la operadora mantiene un compromiso de pago por los **10 MESES** del año lectivo con los señores transportistas.

Cuarta. - CAMBIO DE RUTA. - La operadora atenderá cualquier cambio de ruta de los estudiantes, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos en las unidades de servicio y los recorridos existentes, caso contrario se le ubicará en la unidad que pase por el punto más cercano y que tenga disponibilidad, sin modificación de horarios y rutas. Para este fin se requiere previamente, una solicitud por escrito con 8 días de antelación.

Quinta. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Prestar el servicio de transporte durante el año lectivo 2026-2027.
- b) Garantizar que el propietario del vehículo cumpla todos los requisitos exigidos por las autoridades competentes.

Sexta. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá darse por terminado antes de su vencimiento, excepto por:

- a) Retiro del alumno del colegio o incapacidad permanente del estudiante
- b) La expiración del contrato fijado.
- c) Por la no observancia por parte del alumno de las normativas de comportamiento dentro del vehículo.
- d) Por el atraso del pago del servicio de transporte de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de este contrato.

Séptima. - DEL CONTRATANTE: En caso de que el estudiante cause daños a la unidad de transporte el contratante está en la obligación de responder por los daños ocasionados.

Octava. - Para constancia de lo estipulado, dando fe de la aceptación y plena conformidad de lo establecido, las partes suscriben el presente contrato en el Distrito Metropolitano de Quito a los días del mes de del 2026.

LA OPERADORA



Firmado electrónicamente por:
**RENATA JACQUELINE
PAUCAR PILAPANTA**

Validar únicamente con FirmasC

FASTSCHOOL C.A.

Representante de estudiante

NOMBRE:
C.I.



2418720 Oficina.
0987702059 / 0991884835



fastschool2016@hotmail.com



Av. El Inca E11- 45 y de las Toronjas